

Número 9025

**CAMPOS DEL RÍO****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 1996, la Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos en las instalaciones de la Piscina Municipal.

Se expone al público por el plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Campos del Río, 7 de junio de 1996.—La Alcaldesa, doña Antonia María Buendía Almagro.

Número 9026

**LORCA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4/96 por Transferencias de Créditos con Habilitación de Partida dentro del Presupuesto Municipal de 1996.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 28 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 9027

**CARTAGENA****Área de Hacienda****EDICTO**

Aprobadas inicialmente las modificaciones que se relacionan, sobre el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1996, por acuerdo plenario de fecha 12 de los corrientes, se hace público que los expedientes se encuentran de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Modificaciones:**

-Para dotar crédito suficiente en las partidas destinadas a cubrir las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y del personal de confianza.

-Para dotar crédito suficiente en la partida destinada a subvencionar el gasto de funcionamiento de los grupos políticos con representación municipal.

-Para la ejecución del Plan Urban.

Cartagena, 14 de junio de 1996.—La Alcaldesa, P.D.—El Concejal del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 9024

**CARTAGENA****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 12 de junio de 1996, se ha modificado provisionalmente el contenido de diversas Ordenanzas Fiscales. El texto modificado es el siguiente:

-Tarifas por aprovechamiento especial de dominio público con mercadillos. Se añade al primer párrafo:

"El devengo se produce en el momento en que se concede la autorización administrativa". "La cobranza del precio público será en periodos trimestrales y se hará efectivo en la Tesorería Municipal, los primeros quince días del mes anterior a aquel en que surta efecto la autorización (con excepción del Mercadillo Ribera, de San Javier)".

-Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en La Manga del Mar Menor:

**Artículo 3**

Se añade: ".-Tendrá la consideración de propietario, sujeto pasivo de la tasa, en la zona de La Manga, quien figure como tal en el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana".

**Artículo 6**

Se añade: "3.-La base imponible de la tasa en la zona de La Manga, está constituida por el coste estimado del mantenimiento de la red de alcantarillado, dividido por el número de inmuebles que tienen acceso al servicio.